

Lotería Nacional para la Asistencia Pública**Rentabilidad de la Operación de Lotería Nacional para la Asistencia Pública**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-1-06HHQ-02-0073

GB-079

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones para la comercialización de billetes, con el fin de constatar que fueron congruentes con su objeto; evaluar la rentabilidad en relación con los gastos incurridos y que los procesos de contratación, recepción, pago, y registro contable cumplieron con la normativa.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,100,760.0	1,191,853.0
Muestra Auditada	5,100,760.0	505,740.8
Representatividad de la Muestra	100.0%	42.4%

La muestra de los ingresos, por 5,100,760.0 miles de pesos, está integrada por las ventas de emisión de billetes por 5,089,828.2 miles de pesos de los organismos de venta y otros ingresos por 10,931.8 miles de pesos; y los 1,191,853.0 miles de pesos se corresponden con los gastos de venta, administración y otros por 380,106.0, 591,166.0 y 220,581.0 miles de pesos, respectivamente, en los que se incluye la muestra por 505,740.8 miles de pesos (42.4%), ejercidos mediante 6 contratos.

Adicionalmente se revisó un importe de 1,080,318.0 miles de pesos de cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2014.

Antecedentes

La Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial del 16 de agosto de 1920, como Lotería Nacional para la Beneficencia Pública; cambió a su nombre actual mediante el Reglamento de la Ley de Secretarías y Departamentos el 14 de julio de 1940.

El objeto de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública es apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal en el campo de la asistencia pública, al destinar para

ese fin los recursos que obtenga mediante la celebración de sorteos con premios en efectivo; dichos recursos, una vez deducidos el monto de los premios, reintegros y gastos de administración, así como el importe que se asigne para formar e incrementar las reservas y garantías, serán enterados a la Tesorería de la Federación para el cumplimiento de su destino específico.

Para ello, LOTENAL celebra sorteos como Mayor, Superior, Magno, Zodiaco, Zodiaco Especial, Especial, Gordito y De Diez, mediante organismos de ventas.

Resultados

1. Evaluación del Sistema de Control Interno

Con la evaluación del control interno, se constató que en el ejercicio 2014 la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) contó con diversos mecanismos de control, como el Manual de Organización, autorizado por la Dirección General en mayo de 2014, el cual define las atribuciones, funciones sustantivas, y niveles de autoridad y responsabilidad. Asimismo, con la estructura orgánica, autorizada por la Junta Directiva de la Entidad y registrada por la Secretaría de la Función Pública.

- Para las operaciones relacionadas con las ventas, la entidad fiscalizada contó con la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; Reglamento Interior de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; las Bases Generales de Sorteos de Lotería Nacional para la Asistencia Pública; Lineamientos para ser comisionista de carácter fijo; las Bases para el otorgamiento de incentivos y apoyos para el desarrollo de la actividad comercial de los vendedores ambulantes de billetes de lotería en función de su productividad; Reglas Generales para regular la relación entre la entidad y quienes auxilien en la distribución y venta del billete; Manual de Procedimientos de la Gerencia con Expendedores Ambulantes de Billetes; Manual de Operación de Crédito y Cobranza y Lineamientos Generales para la incobrabilidad o incosteabilidad en la recuperación de los adeudos de la entidad que somete al área jurídica.
- Para realizar las adquisiciones contó con el Manual Administrativo de Procedimiento de Adquisiciones y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; dichos documentos, se autorizaron y estuvieron vigentes en el ejercicio 2014.

2. Control Interno – Actividades de Control

Con el análisis de las funciones de las áreas que integran el Manual General de Organización y el Manual de Organización de las Gerencias de la Subdirección General Jurídica de LOTENAL, se determinó que en dicha subdirección existe duplicidad de funciones, ya que la Dirección de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública es la encargada de “Coordinar la realización de análisis y estudios en materia de asistencia pública y responsabilidad social, con el propósito de apoyar el Sistema Nacional de Asistencia Social”, función que realiza también la Gerencia de Análisis, Valoración y Control.

Asimismo, a la Dirección de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública le corresponde realizar la función de “Gestionar las acciones para que la Entidad cumpla estándares en materia de responsabilidad social, con el propósito de promover en la Institución una mejor

calidad de vida, la vinculación con la comunidad, el cuidado y la preservación del medio ambiente, y la ética” y la Subgerencia de Atención e Información se encarga de “Gestionar que la Entidad obtenga la certificación de la World Lottery Association y la Corporación Iberoamericana de Loterías y Apuestas del Estado (CIBELAE), en materia de responsabilidad social, con el propósito de promover en la institución una mejor calidad de vida, la vinculación con la comunidad, el cuidado y preservación del medio ambiente, y la ética.”

Después de la presentación de resultados preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada argumentó respecto de la duplicidad de funciones de la Dirección de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública y la Gerencia de Análisis, Valoración y Control, así como la Subgerencia de Atención e información, que el 26 de agosto de 2015 se llevó a cabo una sesión extraordinaria ante el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), donde se hizo la modificación del Manual de Organización de las Gerencias de la Subdirección General Jurídica, en cuanto a los lineamientos que corresponden a la Gerencia de Análisis, Valoración y Control, así como a la Subgerencia de Atención e Información, y se anexó acta correspondiente; asimismo, proporcionó el Manual de Organización de las gerencias de la Subdirección General Jurídica, donde se identifica la actualización de las funciones de la gerencia y subgerencia señaladas, así como la impresión de pantalla que muestra la difusión y actualización en la Normateca Interna institucional, por lo que la observación se solventó.

3. Procesos de Adjudicación de Contratos

Con la revisión de la muestra seleccionada, por 505,740.8 miles de pesos, por la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante 6 contratos, se determinó que 3 de ellos se adjudicaron directamente y 3 mediante licitación pública.

Por lo que se refiere a los 3 contratos por adjudicación directa por 132,626.2 miles de pesos, se determinó que 2 se realizaron al amparo del artículo 41, fracción III y 1, del mismo artículo fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo objeto fue la elaboración de enteros para los diversos sorteos y la trasmisión de spots para la difusión de campañas publicitarias, y se constató que correspondieron a adquisiciones que pudieran provocar pérdidas o costos adicionales, al declararse desierta una licitación pública.

Al respecto, se determinó que los procesos de adjudicación cumplieron con la presentación de las justificaciones por escrito de los criterios y las razones que sustentaron la adjudicación directa de los contratos; se sometieron al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad fiscalizada, se integraron las investigaciones de mercado, con lo que se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto a precio; los contratos cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa. Asimismo, se requirieron las fianzas de cumplimiento respectivas.

En relación con los 3 contratos adjudicados mediante licitación pública por 373,114.6 miles de pesos, que tuvieron por objeto el surtimiento de medicamentos y productos auxiliares para la salud, servicio médicos y dispersión de fondos en vales de despensa, se determinó que 2 cumplieron con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, así como con los lineamientos aplicables emitidos por la entidad fiscalizada para tal efecto.

No obstante, respecto de la Licitación Pública Nacional número LA-006HHQ001-N106-2013 por los "Servicios médicos integrales y de Hospitalización a los derechohabientes de la entidad fiscalizada", se observó que la propuesta técnica del proveedor a quien se adjudicó el contrato careció de los documentos señalados en el Anexo 1 de la convocatoria, al presentarse un caso, de un certificado del consejo de la especialidad ilegible, de acuerdo a la red médica presentada.

14-1-06HHQ-02-0073-01-001 **Recomendación**

Para que Lotería Nacional para la Asistencia Pública implemente los mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de que los expedientes que integran la propuesta de los convocantes cuenten con la información que cumpla los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la licitación.

4. Recepción de Servicios

Con la revisión de la recepción de los servicios de la muestra seleccionada de 6 contratos, por 505,740.8 miles de pesos, se determinó que de 4, por 193,913.1 miles de pesos, por los servicios de suministro de vales de despensa, publicidad en televisión y elaboración de enteros para los diversos sorteos de la lotería, se recibieron conforme a las disposiciones estipuladas en los contratos; sin embargo, en los 2 contratos restantes, por 311,827.7 miles de pesos, se observaron inconsistencias que se mencionan en los 2 resultados subsecuentes.

5. Servicios médicos integrales otorgados

Con la revisión de la recepción de los servicios del contrato 110-13, por 227,095.5 miles de pesos, por los "Servicios médicos integrales y de hospitalización a los derechohabientes de la entidad fiscalizada, atención médica que incluya consultas médicas, atención quirúrgica, hospitalaria, de urgencias y de rehabilitación en el Distrito Federal y/o área metropolitana", se determinó que 23 cirugías difirieron en la fecha de programación y realización; sin embargo, la entidad fiscalizada contó con la documentación de reprogramación a solicitud del paciente, por opinión médica y, en su caso, las canceladas por los pacientes.

6. Servicios de medicamentos otorgados

En la revisión de la recepción de los servicios del contrato 132-13, por 84,732.2 miles de pesos, por los servicios de "Surtimiento de medicamentos y productos auxiliares para la salud a través de recetas en el Distrito Federal", se observó que durante agosto y septiembre de 2014, se otorgó el servicio a 210 vendedores ambulantes de billetes por 570.6 miles de pesos, de los cuales a 41, no les correspondía dicho servicio, ya que no cumplieron con el nivel de ingresos determinado por el Indicador de Productividad y no excedían la edad establecida de 60 años cumplidos, requisitos necesarios para acceder al otorgamiento del Servicio Médico Institucional.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó documentación consistente en reportes de verificación de datos y estados de excepción, con la cual justificó la prestación del servicio del suministro de medicamentos, ya que los 41 vendedores ambulantes son mayores de 60 años; con ayuda asistencial y cuentan con el estado de excepción que es el acuerdo en favor de un billettero, que lo excluye en forma temporal de cumplir con alguna de las obligaciones contenidas en las "Bases para el otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos

para el Desarrollo de la Actividad Comercial de los Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería, en función de su Productividad”, y que les permite recibir dicho servicio; sin embargo, no se tenían identificados los criterios para otorgar los referidos estados de excepción.

Con motivo de la intervención de la ASF, LOTENAL argumentó respecto de los estados de excepción que con la finalidad de incorporar elementos que fortalezcan la transparencia y rendición de cuentas, el 27 de agosto del año en curso, la Junta directiva aprobó las modificaciones de las “Bases para el otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos para el Desarrollo de la Actividad Comercial de los Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería, en función de su Productividad” que señalan en su Base Décima Quinta los criterios por los que se otorgará el plazo de excepción, y desde su entrada en vigor establecen requerimientos claros para su procedencia; dichas modificaciones entrarán en vigor una vez que sean publicadas en el DOF. Por lo anterior, la observación se solventa.

7. Aprobación de los calendarios

Para la realización de los sorteos, LOTENAL contó con dos calendarios de sorteos semestrales para 2014 que fueron aprobados por la Junta Directiva, en las sesiones ordinarias del 15 de agosto de 2013 y 27 de marzo de 2014, respectivamente.

Al respecto, mediante los oficios núms. DPP/0566/13 y DPP/0164/14 del 12 de noviembre de 2013 y 8 de abril de 2014, respectivamente, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la LOTENAL comunicó el calendario de sorteos a la Dirección de General Adjunta de Precios y Tarifas de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la normativa.

8. Ingresos por Venta de Billetes y Otros Ingresos en el Ejercicio 2014

En el ejercicio de 2014 los ingresos netos por venta de billetes a través de diversos sorteos ascendieron a 5,089,828.2 miles de pesos conforme el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2014, y se obtuvieron mediante 601 organismos de ventas (78 locales, 104 foráneos, 418 billeteros ambulantes y 1 canal electrónico), como se muestra a continuación:

INGRESOS NETOS POR VENTA DE BILLETES
(miles de pesos)

Tipo de sorteo	Ingreso	%
Sorteo Mayor	1,251,101.0	24.6%
Sorteo Superior	1,153,905.1	22.7%
Sorteo Magno	552,300.6	10.9%
Sorteo Zodiaco	570,420.0	11.2%
Sorteo Zodiaco Especial	224,917.5	4.4%
Sorteo Especial por 11 sorteos	545,870.7	10.7%
Sorteo Especial por uno de enero	98,546.9	1.9%
Gordito	302,527.7	5.9%
Lotería Mexicana	89.5	0.0%
Sorteo 30 X 30	4,375.9	0.1%
Sorteo De Diez	384,900.5	7.6%
Lotería Electrónica	866.3	0.0%
Lotería Instantánea	6.5	0.0%
Total de Ingresos	5,089,828.2	100%

FUENTE: Auxiliares de ingresos de 2014.

Al respecto, se determinó que en los sorteos de Lotería Mexicana y 30x30, los ingresos reportados por estos sorteos corresponden a la reclasificación de devoluciones de ejercicios anteriores por 89.5 y 4,375.9 miles de pesos respectivamente, correspondientes a 2 organismos de ventas, de los cuales la entidad fiscalizada documentó que por medio del proceso de depuración de la cuenta por cobrar "Salvo buen cobro", identificó los adeudos por billetes no devueltos de los sorteos de Lotería Mexicana y 30X30, celebrados el 30 de abril de 2011 y el 28 de septiembre de 2008, por 4,465.4 miles de pesos.

Asimismo, argumentó que el procedimiento de registro "Salvo Buen Cobro" con el cual operó en el ejercicio de 2014, actualmente es inaplicable en los procedimientos de LOTENAL y todas las operaciones que se registran por devolución de billetes son consideradas en Firme, situación que elimina la posibilidad de que los registros que actualmente se hacen en la contabilidad, presenten movimientos de sorteos de ejercicios anteriores, lo que evidenció con el comparativo de reportes de auxiliares contables, donde se muestra el registro contable que se realizaba en 2012 y cómo opera en 2015, con la intención de demostrar que si en algún momento existió una deficiencia de control interno, ésta ya fue corregida y subsanada.

En relación con el concepto de Otros Ingresos por 10,931.8 miles de pesos, se comprobó que están integrados por ingresos a caja, sanciones a proveedores y depuración de conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales estuvieron debidamente soportados en los registros contables.

9. Adeudos de 16 a 75 días fuera de la norma

En la revisión de las cuentas por cobrar de 2014, por 1,080,318.0 miles de pesos, conforme al reporte de antigüedad de saldos, se identificaron 276 organismos de venta por 85,529.7 miles de pesos, que tienen adeudos por sorteos vencidos por los siguientes periodos: de 16 a 45 días, 91 organismos por 5,405.5 miles de pesos; de 46 a 75 días, 72 organismos por 2,168.6 miles de pesos y mayores de 75 días, 113 organismos por 77,955.6 miles de pesos; el importe de 994,788.3 miles de pesos correspondió a adeudos de ejercicios anteriores.

De lo anterior se identificó que los 276 organismos de venta (58.1%) de un total de 475, reportaron al cierre del ejercicio 85,529.7 miles de pesos, con una antigüedad de 16 días a más de 75 días por la venta de billetes; al respecto, se observó que los adeudos originados por la falta de pago de la dotación de billetes que recibieron los organismos de venta, excedieron del plazo máximo, que es el equivalente a quince días hábiles posteriores a la celebración de cada uno de los sorteos para los organismos de venta.

Asimismo, en el ejercicio de 2014, se constató un incremento en el saldo de las cuentas por cobrar del 5.3% (56,751.0 miles de pesos) en relación con 2013, al pasar de 1,023,567.0 miles de pesos a 1,080,318.0 miles de pesos.

Con la revisión de las cuentas por cobrar al cierre de 2014, por 1,080,318.0 miles de pesos, se identificó que en el periodo de 2009 a 2014 sólo se ha disminuido un 27.0% (291,846.0 miles de pesos), de la cartera con que cuenta la entidad fiscalizada y donde 1,023,567.0 miles de pesos (94.7%), pendiente de recuperar, corresponde a adeudos de ejercicios anteriores, y 56,751.0 miles de pesos (5.3%), al ejercicio 2014, por lo que se considera que la incobrabilidad impactaría el patrimonio de LOTENAL.

La entidad fiscalizada argumentó, respecto de los 276 organismos de venta, con adeudos por la venta de billetes, con antigüedad de 16 a más de 75 días, que 78 corresponden a saldos a favor (-3,273.3 miles de pesos), 161 organismos de venta cuentan con saldo deudor al cierre del 2014 (88,803.0 miles de pesos) de los que realizara acciones de cobro; 19 se encuentran en inicio del proceso de recuperación extrajudicial, 8 están en un proceso de reclamo o integración de expediente; 8 en convenios de reestructura y 2 más en proceso de integración de expedientes para iniciar su reclamo; no obstante, prevalece el adeudo de los 161 organismos de venta por 88,803.0 miles de pesos, cuya antigüedad excede de 1 a 60 días el plazo establecido en la normativa, al no realizar las acciones de cobro oportunamente.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada informó que a fin de atender la problemática que presenta la cartera vencida, al cierre de 2014 LOTENAL dio continuidad al Programa de Incentivos de Productividad por mejoría en ventas a los comisionistas, modificaron los "Lineamientos para la Constitución de Garantías para Dotación de Billetes de Lotería", en donde se reducen gradualmente los plazos de pago de sorteos; se depuraron los registros a las cuentas operativas de los comisionistas y se creó la unidad administrativa "Departamento de Recuperación de adeudos", cuyas funciones y objetivos fortalecerán los procesos de cobranza extrajudicial.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la instancia de control competente en la entidad fiscalizada, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes, con el oficio núm. DGAFF"C"/"C2"/1312/2015 del 13 de octubre de 2015.

14-1-06HHQ-02-0073-01-002 Recomendación

Para que Lotería Nacional para la Asistencia Pública implemente los mecanismos de control y supervisión que permitan llevar a cabo la recuperación de las cuentas por cobrar de manera oportuna.

14-1-06HHQ-02-0073-01-003 Recomendación

Para que Lotería Nacional para la Asistencia Pública lleve a cabo acciones para depurar los saldos a favor (de naturaleza contraria) por 3,273.3 miles de pesos, a fin de mostrar cifras confiables en las cuentas por cobrar.

14-9-06HHQ-02-0073-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las acciones de cobranza en los plazos establecidos por un importe de 88,803.0 miles de pesos durante 2014.

10. Evaluaciones Semestrales de Productividad de Vendedores Ambulantes de Billetes

Con la revisión de las Evaluaciones Semestrales de Productividad realizados a los vendedores ambulantes de billetes del ejercicio 2014, y que integran el Padrón Nacional de Billeteros se determinó, que en promedio 948 vendedores del padrón no generaron ventas durante 2014, y 292 vendedores en promedio generaron ventas menores al Indicador de Productividad, establecido en el Manual de Procedimientos de la Gerencia de Relación con Expendedores Ambulantes de Billeteros (GREAB).

En lo anterior, se identificó que a un promedio de 1,240 vendedores que no generaron ingresos y que tuvieron ventas menores al Indicador de Productividad se les otorgó la ayuda asistencial del servicio médico, por ser de Edad Avanzada y Jubilados, condición que les concede el derecho a la prestación de Servicio Médico de acuerdo con las “Bases para el Otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos para el Desarrollo de la Actividad Comercial de Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería en función de su Productividad” y del promedio de 135 vendedores activos señaló que no se les prestó el servicio médico, por ser del interior de la república de conformidad con las bases referidas.

Asimismo, se hace mención que desde el 29 de abril de 2008 mediante acuerdo directivo número 25/2008 de la Junta Directiva de esa Institución ya no se otorga el Servicio Médico a los vendedores que ingresen al Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes.

11. Transferencias y subsidios

En el ejercicio 2014, LOTENAL recibió subsidios de la SHCP por 288,000.0 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 280,339.3 miles de pesos, que se aplicaron en medicinas y productos farmacéuticos, servicios integrales de telecomunicación, infraestructura de cómputo, subcontratación de servicios con terceros y el impuesto especial sobre producción y servicios, la diferencia de 7,660.7 miles de pesos, se reintegró a la Tesorería de la Federación.

Sin embargo, se observó que los gastos de operación (971,272.0 miles de pesos) se subsidiaron en un 28.9%, ya que los ingresos obtenidos resultaron insuficientes, tanto para afrontar los gastos propios como para generar las aportaciones para la asistencia pública.

La entidad fiscalizada argumentó que desarrolló sus actividades, con los recursos propios generados con la venta de los productos que comercializó y el presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados para 2014, y que debido al incremento en el ingreso por ventas y al pago de premios por 4,282,341.0 miles de pesos, se tuvo un impacto en la venta neta de 192,908.7 miles de pesos menor a la considerada en el presupuesto; los 288,000.0 miles de pesos de Transferencias del Gobierno Federal, fueron autorizados por la SHCP sin modificar el techo de egresos presupuestales de la entidad, ya que sólo se modificó la fuente de financiamiento de recursos propios a recursos fiscales y en virtud de que se encuentra en trámite ante la SHCP, la creación de una Reserva Patrimonial para Garantizar el pago de Premios, la entidad ha tenido que hacer frente a este compromiso con el flujo de efectivo del que dispone, razón por la cual recibió el apoyo del Gobierno Federal, por lo que básicamente el apoyo de los 288,000.0 miles de pesos, derivó del incremento de los premios pagados.

No obstante lo anterior, hasta que la LOTENAL no concluya con la creación de la Reserva Patrimonial para garantizar el pago de premios seguirá necesitando el apoyo del Gobierno Federal para hacer frente a los compromisos propios de su operación.

14-1-06HHQ-02-0073-01-004 **Recomendación**

Para que Lotería Nacional para la Asistencia Pública establezca los mecanismos de control y supervisión que le permitan concluir con la creación de la Reserva Patrimonial para garantizar el pago de premios, a fin de contar con los recursos necesarios para hacer frente a sus necesidades operativas.

12. Programa Institucional de la LOTENAL 2014-2018

Con la revisión de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Programa Institucional de la entidad fiscalizada 2014 - 2018 a los que se debe ajustar para hacer de LOTENAL una institución rentable, capaz de dar cumplimiento a su misión y crear las condiciones para alcanzar la visión institucional, se determinó que se establecieron 4 objetivos institucionales y sus metas anuales, tales como: 1, Incrementar en un 0.5% las ventas de los productos de Lotería Nacional para contribuir a la Asistencia Pública; 2, Reducir un 10.0% la cartera crediticia vencida, para contar con finanzas sanas; 3, Disminuir en un 5.0% los costos de operación para hacer rentables las ventas de los productos que se comercializan y 4, Mantener la imagen y confianza institucional, con una meta del 65.5%

De lo anterior, se determinó que del:

- Objetivo 1, relativo al incremento de las ventas en un 0.5% anual, reportó una disminución del 3.9%.
- Objetivo 2, en donde se estableció como meta reducir un 10.0% anual el saldo de la cartera vencida, reportó un incremento del 20.9%.
- Objetivo 3, se cumplió la meta de disminuir los costos de operación para hacer rentables los productos que se comercializan al conseguirse una reducción del 7.3% respecto de la meta del 5.0%.

- **Objetivo 4**, referente a mantener la imagen y confianza institucional, que permita reforzar los vínculos institucionales y con la sociedad se reportó el indicador del 69.0% que superó la meta fijada de 65.5%.

La entidad fiscalizada argumentó que con respecto al objetivo 1 donde se reportó una disminución del 3.9%, se debió a diversos factores que incidieron en el comportamiento de las ventas como son el entorno económico; la alta tasa de desempleo de la población económicamente activa, las condiciones del mercado laboral, los cambios en los hábitos de consumo y en el entorno social como la inseguridad.

También argumentó que las acciones realizadas durante el primer semestre de 2015 son los esfuerzos mercadológicos de negociar espacios y acercar y comercializar los productos con las instituciones y/o asociaciones que solicitaron el motivo de un billete; se realizaron activaciones de venta en distintas dependencias gubernamentales y entre otras instituciones; convocatorias para la apertura de Organismos de Venta locales y foráneos, campañas publicitarias, así como la “Feria Lotería” que permitió acercarse al segmento joven de la población, lo que reflejó un incremento en las ventas en un 0.5% en comparación con el año anterior.

En relación con el objetivo 2 “Reducir la Cartera Crediticia Vencida” la cual reportó un incremento del 20.9% en 2014 la entidad fiscalizada argumentó que se debió a la actualización del rezago de la lectura de billetes registrados como “salvo buen cobro” y aplicación del registro en “firme” de sorteos celebrados; no obstante la institución incidió, en el incumplimiento del programa referido.

14-1-06HHQ-02-0073-01-005 **Recomendación**

Para que Lotería Nacional para la Asistencia Pública establezca los mecanismos de control y supervisión a fin de que se cumplan las estrategias y líneas de acción de los objetivos establecidos en el Programa Institucional de LOTENAL 2014 - 2018.

13. **Rentabilidad de la operación de LOTENAL**

La rentabilidad del patrimonio para el ejercicio de 2014 reflejó un déficit de 45.5%, el cual se incrementó en 30.4% en relación con el reportado en 2013 (15.1%); lo anterior por el incremento en la pérdida operacional de 7.7% al pasar de 2.9% a 4.8% en 2014, lo que repercutió en una disminución del 1.8% en la utilidad bruta (15.9%) respecto del ejercicio de 2013 (17.7%), como se muestra a continuación:

INDICADORES DE RENTABILIDAD

Descripción	2014	2013	Diferencia
Rentabilidad del patrimonio	45.5%	15.1%	30.4%
Margen operacional de utilidad	-7.7%	-2.9%	4.8%
Margen bruto de utilidad	15.9%	17.7%	-1.8%

FUENTE: Estados de Situación Financiera y de Resultados Dictaminados.

Por otra parte, los gastos de operación en 2014 por 971,272.0 miles de pesos se incrementaron en un 11.7% (101,518.0 miles de pesos) en relación con el 2013 por 869,754.0

miles de pesos, asimismo se generó el decremento de los ingresos en 2014 del 3.9% (203,242.0 miles de pesos) en relación con el obtenido por las ventas del ejercicio anterior por 5,304,002.0 miles de pesos, situación que impactó el resultado neto del ejercicio ya que su déficit aumentó en un 106.6% (53,596.0 miles de pesos), al pasar de 50,262.0 miles de pesos a 103,858.0 miles de pesos.

La entidad fiscalizada argumentó que con el propósito de generar estrategias en materia comercial y con el fin de coadyuvar con la rentabilidad de la institución, se realizó una evaluación del portafolio de productos para la estabilización de las ventas y desarrollar un producto que resultara más rentable; como el “Sorteo de Diez” que a partir de enero de 2014, sustituyó al “Sorteo Gordito por Terminaciones”.

Asimismo, se argumentó que salvo por el sorteo Gordo de Navidad, todos los sorteos presentan resultados favorables en cuanto a la rentabilidad antes de considerar el pago de IEPS, ya que son diversos factores que incidieron en el comportamiento de las ventas y consecuentemente el impacto en la disminución de los ingresos entre los cuales destaca la inflación generada durante 2014; no obstante lo anterior, los indicadores reflejan un decremento en la rentabilidad de la entidad fiscalizada, situación que resulta inconsistente con su objeto de creación de generar ingresos para destinarlos a aportaciones para la asistencia pública.

14-1-06HHQ-02-0073-01-006 **Recomendación**

Para que Lotería Nacional para la Asistencia Pública implemente los mecanismos de control y supervisión que permitan mejorar los resultados del ejercicio, con la finalidad de que obtenga la rentabilidad que le garantice el cumplimiento de su objeto de creación.

14. Aportaciones para la asistencia pública

De la evaluación del comportamiento de los resultados financieros obtenidos por LOTENAL a 2014, se tomaron como base las cifras reportadas en el estado de resultados dictaminado de los ejercicios de 2009 a 2014, donde se identificó un decremento en los ingresos en 2014 del 3.8% (203,242.0 miles de pesos) en relación con el obtenido por las ventas del ejercicio anterior por 5,304,002.0 miles de pesos, asimismo los gastos de operación en 2014 por 971,272.0 miles de pesos se incrementaron un 11.7% (101,518.0 miles de pesos) con relación al 2013 por 869,754.0 miles de pesos, situación que impactó el resultado neto del ejercicio ya que su déficit aumentó en un 106.6% (53,596.0 miles de pesos), al pasar de 50,262.0 miles de pesos a 103,858.0 miles de pesos, lo que no generó aportaciones para la asistencia pública, y en consecuencia no cumplió con su objeto social.

La entidad fiscalizada argumentó, respecto de que no se generaron utilidades para 2014 y 2013, que ha definido como elemento fundamental de su estrategia de recuperación de ventas en el mediano plazo, la apertura del canal de comercialización electrónico de sus sorteos tradicionales mediante el lanzamiento del “Billete Electrónico de los Sorteos Clásicos”.

Adicionalmente, señaló que a partir de 2009, la Institución no ha generado utilidades que permitan cumplir con su objeto, no obstante las acciones señaladas respecto a los múltiples factores que han incidido en el comportamiento de las ventas, así como los esfuerzos llevados a cabo para revertir estos resultados, mismos que incluyeron diversas acciones de contención

y disminución del gasto; y que es de resaltar que el principal factor en los resultados adversos de la Institución, es el pago del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).

Por lo que, a partir del año 2009 LOTENAL no ha aportado de manera directa a la asistencia pública con la entrega de enteros a la Federación, pero sí ha tenido una participación considerable en los recursos que se entregan por concepto de IEPS, que contribuyen a los Ingresos Presupuestarios del Gobierno Federal. No obstante lo anterior, la situación financiera del periodo referido y la falta de aportaciones para la asistencia pública deriva el incumplimiento de su objeto de creación.

14-1-06HHQ-02-0073-01-007 **Recomendación**

Para que Lotería Nacional para la Asistencia Pública implemente los mecanismos de control para llevar a cabo las acciones que le permitan incrementar sus ingresos a fin de obtener resultados positivos y disponer de recursos para la aportación a la asistencia pública en concordancia con su objeto de creación.

15. Registros Contables

Con la revisión se constató que la entidad fiscalizada llevó a cabo los registros contables correspondientes a las operaciones realizadas, las ventas de sus productos se registraron en la cuenta 4100 "Ingresos" con cargo en la cuenta 11120 "Bancos" y los gastos de operación que incluyen los servicios contratados de transmisión de spots, médicos integrales y de hospitalización, de seguridad y vigilancia, y otorgamiento de vales, se registraron en la cuenta 4200 "Egresos" con abono en la cuenta 21120 "Proveedores" para la provisión, conforme a la normativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es) y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 20 de noviembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones para la comercialización de billetes, con el fin de constatar que fueron congruentes con su objeto; evaluar la rentabilidad en relación con los gastos incurridos y que los procesos de contratación, recepción, pago, y registro contable cumplieron con la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- No se cumplió con el objeto social al no generar recursos para las aportaciones a la asistencia pública.
- No se llevaron a cabo las medidas para la recuperación de las cuentas por cobrar por 88,803.0 miles de pesos en 2014.
- Carencia de acciones para la depuración de los saldos a favor por 3,273.3 miles de pesos a fin de reflejar cifras confiables respecto de las cuentas por cobrar.
- No se ha concluido con la creación de la reserva patrimonial para garantizar el pago de premios.
- Incumplimiento de los objetivos 1, “Incrementar ventas en los productos de LOTENAL” y 2, “Reducir la cartera crediticia vencida, para contar con finanzas sanas”, del Programa Institucional 2014-2018.
- Falta de mecanismos de control y supervisión para que los expedientes de adjudicación cumplan con la normativa.
- Falta de mecanismos y estrategias para mejorar los resultados deficitarios obtenidos de 2009 a 2014 por la entidad fiscalizada, a fin de obtener la rentabilidad para cumplir con su objeto de creación.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el marco normativo de las operaciones objeto de la auditoría, así como aplicar cuestionarios de control interno a las áreas responsables de las actividades relacionadas con los recursos ejercidos en la adquisición de bienes y servicios.
2. Analizar la Estructura Orgánica y el Manual de Organización, para identificar las áreas, funciones y responsabilidades relacionadas con los recursos ejercidos para la comercialización de billetes.
3. Verificar el registro y la documentación soporte de los Ingresos de Operación así como la productividad de vendedores ambulantes.
4. Verificar la integración de las cuentas por cobrar reportadas al cierre del ejercicio y las acciones de recuperación de la entidad fiscalizada.
5. Constatar que los procesos de adjudicación en la contratación de bienes y servicios cumplieron con la normativa.
6. Comprobar que la entrega y recepción de los bienes y servicios se efectuó conforme a las condiciones contractuales.
7. Constatar la aplicación de los recursos recibidos por concepto de transferencias y subsidios en la entidad.
8. Verificar que los gastos de venta y administración cumplieron con los requerimientos reales y que la recepción de los bienes y servicios se realizó a entera satisfacción.

9. Constatar el cumplimiento de objetivos del Programa Institucional 2014 - 2018 y la rentabilidad de la entidad.

10. Comprobar que los registros contables se efectuaron conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones generales de Comercialización y de Servicios, de Finanzas y Sistemas y Jurídica, y la dirección de Administración, adscritas a la Dirección General de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 2
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 36 Bis
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y Programa Institucional 2014 - 2018

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.